



# Resolución Jefatural

N° 066 -2015-CENEPRED/J

24 ABR 2015

**VISTOS:**

Los Informes N° 042-2015-CENEPRED/DGP/SNL y N° 123-2015-CENEPRED/DGP de fechas 27 de febrero y 26 de marzo de 2015, ambos de la Dirección de Gestión de Procesos, y el Informe Legal N° 071-2015-CENEPRED/OAJ de fecha 22 de abril de 2015 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 14 de setiembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM que aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Referido Reglamento estableció que:

*"Los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil en un plazo que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la vigencia del presente reglamento, deberán solicitar al CENEPRED su adecuación a la condición de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, a fin de obtener su nueva credencial, lo cual no implica un costo para el inspector; debiendo cumplir con entregar la credencial expedida por INDECI en su oportunidad, en caso corresponda. Las credenciales de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil mantendrán su vigencia hasta la emisión de las nuevas credenciales por el CENEPRED."*

Que, de otro lado, la Tercera Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM<sup>1</sup>, previó que en coordinación con los órganos ejecutantes de las ITSE, el

<sup>1</sup> Tercera.- Capacitación de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, en coordinación con los órganos ejecutantes de las ITSE debe proceder con la capacitación a los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones a nivel nacional, para la adecuada utilización de los nuevos formatos de Informes de ITSE.



CENEPRED proceda con la capacitación a los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones a nivel nacional, para la adecuada utilización de los nuevos formatos de Informes de ITSE, conocimiento de la nueva normativa, procedimientos e instrumentos que permitan verificar y evaluar el cumplimiento de la normatividad de seguridad en edificaciones;

Que, en ese contexto, el CENEPRED realizó coordinaciones con diversas municipalidades distritales (órganos ejecutantes) a efectos de dictar el curso de capacitación respecto de la nueva normativa, procedimientos e instrumentos que permitan verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones a los Inspectores, para que, aquellos que aprobasen el curso pudiesen solicitar al CENEPRED su adecuación a la condición de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, a fin de obtener -por única vez en forma gratuita- su nueva credencial de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones y la Resolución Jefatural que lo acredita como tal;

Que, del 19 al 21 de enero de 2015 se llevó a cabo el Curso de Capacitación para optar la adecuación, en los cuales participaron un total de treinta y tres (33) Inspectores Técnicos de tipo Básica, De Detalle y Multidisciplinaria, que vienen ejerciendo su competencia en diversas municipalidades de Lima;

Que, al respecto, la Subdirección de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos emitió el Informe N° 042-2015-CENEPRED/DGP/SNL, en el cual precisó que el perfil del participante en el curso era tener la condición de Inspector Técnico en Defensa Civil autorizado y acreditado por el INDECI o la condición de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones autorizado por el CENEPRED en el marco del Decreto Supremo N° 066-2007-PCM. Asimismo, que la nota aprobatoria del mismo era catorce (14);

Que, en consideración a lo señalado, en el referido Informe se da cuenta, entre otros, que los profesionales detallados a continuación aprobaron el Curso de Capacitación de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones y cumplen las condiciones previstas en el Reglamento para proceder con la adecuación:

**Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil de tipo Básica:**

- Arquitecto ALVARADO GUILLEN MARISOL.
- Ing. Civil CARPIO RODRIGUEZ JAIME.
- Ing. Civil HENDERSON DIAZ RODDY JOHANN.
- Ing. Mecánico Electricista HUAPAYA AVILA JESUS VICENTE.
- Ing. Civil RIOJAS MORENO WILLAMS.

**Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil de tipo De Detalle:**

- Arquitecto AQUISE ECHEANDIA ELENA ELIZABETH.
- Ing. Electricista CALCINA MAMANI JOSE ANTONIO.
- Ing. Industrial CARDENAS FAIJO JUAN OSCAR.
- Ing. Civil CHAVEZ RIVEROS VICTOR ISMAEL.
- Arquitecto LOCK BORJAS SARA ADELA.
- Ing. Civil MEJIA LUNA BLANCA CAROLINA GIULIANA.
- Arquitecto MORALES DIAZ RICAR GILBERTO.
- Ing. Civil MORENO TITO MARIA ISABEL.
- Arquitecto NASSI MONTOYA GIGLIOLA BEATRICE.



- Ing. Civil NUÑEZ DEL PRADO COLL ENRIQUE.
- Ing. Civil PINO AYLAS GLADYS INES.
- Ing. De Minas QUIROZ BAZAN LUIS GUILLERMO.
- Ing. Civil RIOS ROCA RICARDO.
- Arquitecto VICENTE AGUILAR PAOLA ROXANA.

**Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil de tipo Multidisciplinaria:**

- Arquitecto COLINA COLINA NANCY ELIZABETH.
- Ing. Civil DELGADO MORICONI FERNANDO ANTONIO.
- Ing. Industrial DONGO LOMBARDI DE GUEVARA YULIANA YSABEL.
- Ing. Industrial LOPEZ RODAS WALTHER RAFAEL.
- Ing. Mecánico Electricista MELGAREJO MEJIA LUIS ARNALDO.
- Ing. Civil RAMIREZ PRADO CARLOS ITALO MARTIN.
- Ing. Electrónico TANTALEAN DEL AGUILA MARCO ANTONIO.
- Arquitecto VASQUEZ LAZO PERCY ALBERTO.
- Ing. Civil ZUÑIGA ACEVEDO LUIS ALCIDES.

Que, ahora bien, estando a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en concordancia con lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM corresponde proceder con la adecuación de la condición de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil de los profesionales antes indicados, a la de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, al cumplir éstos con la condición requerida y haber aprobado el curso de capacitación; debiendo procederse con la emisión de la credencial respectiva;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 237-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Adecuar a la condición de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones a los profesionales señalados a continuación, de acuerdo al detalle:

**Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil de tipo Básica:**

- Arquitecto ALVARADO GUILLEN MARISOL.
- Ing. Civil CARPIO RODRIGUEZ JAIME.
- Ing. Civil HENDERSON DIAZ RODDY JOHANN.
- Ing. Mecánico Electricista HUAPAYA AVILA JESUS VICENTE.
- Ing. Civil RIOJAS MORENO WILLAMS.



**Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil de tipo De Detalle:**

- Arquitecto AQUISE ECHEANDIA ELENA ELIZABETH.
- Ing. Electricista CALCINA MAMANI JOSE ANTONIO.
- Ing. Industrial CARDENAS FAIJO JUAN OSCAR.
- Ing. Civil CHAVEZ RIVEROS VICTOR ISMAEL.
- Arquitecto LOCK BORJAS SARA ADELA.
- Ing. Civil MEJIA LUNA BLANCA CAROLINA GIULIANA.
- Arquitecto MORALES DIAZ RICHAR GILBERTO.
- Ing. Civil MORENO TITO MARIA ISABEL.
- Arquitecto NASSI MONTOYA GIGLIOLA BEATRICE.
- Ing. Civil NUÑEZ DEL PRADO COLL ENRIQUE.
- Ing. Civil PINO AYLAS GLADYS INES.
- Ing. De Minas QUIROZ BAZAN LUIS GUILLERMO.
- Ing. Civil RIOS ROCA RICARDO.
- Arquitecto VICENTE AGUILAR PAOLA ROXANA.



**Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil de tipo Multidisciplinaria:**

- Arquitecto COLINA COLINA NANCY ELIZABETH.
- Ing. Civil DELGADO MORICONI FERNANDO ANTONIO.
- Ing. Industrial DONGO LOMBARDI DE GUEVARA YULIANA YSABEL.
- Ing. Industrial LOPEZ RODAS WALTHER RAFAEL.
- Ing. Mecánico Electricista MELGAREJO MEJIA LUIS ARNALDO.
- Ing. Civil RAMIREZ PRADO CARLOS ITALO MARTIN.
- Ing. Electrónico TANTALEAN DEL AGUILA MARCO ANTONIO.
- Arquitecto VASQUEZ LAZO PERCY ALBERTO.
- Ing. Civil ZUÑIGA ACEVEDO LUIS ALCIDES.



**Artículo 2°.-** Disponer que los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones adecuados mediante la presente Resolución Jefatural, sean habilitados en el Registro Nacional de Inspectores Técnico de Seguridad en Edificaciones, quedando facultados para ejecutar Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a nivel nacional.

**Artículo 3°.-** Disponer que se cumpla con expedir las credenciales respectivas a los Inspectores Técnico de Seguridad en Edificaciones señalados en el artículo 1° de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación actualizada del Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución Jefatural a la Secretaria General, Dirección de Gestión de Procesos, la Oficina de Asesoría Jurídica y los interesados.

Regístrese y comuníquese.

.....  
Me. MERCEDES DE GUADALUPE MASANA GARCÍA  
Jefa (e) del CENEPRED

